



APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR SUR PASAJE GOLETA ANCUD, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-3-LE20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 32.-

DALCAHUE, 05 de enero del 2022.-

VISTOS: la liquidación final de contrato de fecha 04/01/2022, el decreto alcaldicio N°2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, el decreto alcaldicio N°1.977 de fecha 07/12/2021 que aprueba el acta de recepción definitiva, el acta de recepción definitiva de fecha 07/12/2021, el decreto alcaldicio N°1.949 de fecha 02/12/2021 que designa la comisión, el informe favorable de la ITO de fecha 02/12/2021, la carta del contratista de fecha 02/12/2021, el decreto alcaldicio N°1.811 de fecha 09/11/2021 que establece subrogancias, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto N°1.871 con fecha 15/12/2020 que aprueba acta recepción provisoria, el certificado de Fianza N°B0081397 de fecha 10/12/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/12/2020, el informe favorable de la ITO de fecha 11/12/2020, la carta del contratista de fecha 11/12/2020 donde informa que las observaciones se encuentran subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 04/12/2020, el decreto alcaldicio N°1.766 de fecha 24/11/2020 que designa la comisión, el informe favorable de la ITO de fecha 20/11/2020, la carta del contratista de fecha 18/11/2020 que solicita la recepción, el decreto alcaldicio N° 1.712 de fecha 16/11/2020 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 16/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.703 de fecha 13/11/2020 que autoriza trato directo, El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el presupuesto presentado por el contratista José Arturo Oyarzun Torres; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el informe de fecha 10/11/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N°1.603 con fecha 30/10/2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N°066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, el Decreto Alcaldicio N°1.309 de fecha 01/09/2020 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 01/09/2020, el Decreto Alcaldicio N°1.299 de fecha 31/08/2020 que Designa ITO, el Decreto Alcaldicio N°1.296 de fecha 28/08/2020 que restablece plazo de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 27/08/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°3797 que solicita la entrega de terreno, el Decreto Alcaldicio N°749 de fecha 20/03/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, la carta del contratista de fecha 20 de marzo de 2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°1755 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la Licitación Pública N°3520-3-LE20, el decreto alcaldicio N°730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el decreto alcaldicio N°735 que aprueba el contrato a suma alzada, el contrato a suma alzada de fecha 19 de marzo de 2020, el vale vista N°12213110 por un monto de \$ 1.677.533 del Banco Estado de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N°656 de fecha 06/03/2020 que adjudica la Licitación, el certificado N°64 de la Secretaría Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N°119 de fecha 05/03/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de Propuesta Pública de fecha 26/02/2020, el Acta de Apertura de fecha 24/02/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°156 de fecha 16/01/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Muro de Contención Sector Sur Pasaje Goleta Ancud Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N°17088 de fecha 23/12/2019 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Dalcahue 2019; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



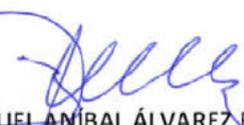
DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** la liquidación final de contrato de fecha 04/01/2022 correspondiente a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR SUR PASAJE GOLETA ANCUD, COMUNA DE DALCAHUE**", ejecutado por el contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]**

2.- **DEVUÉLVASE:** El Certificado de Fianza N°B0081397, tomado por el contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.677.533.-, de fecha 10/12/2020, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR SUR PASAJE GOLETA ANCUD, COMUNA DE DALCAHUE**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE SUPLENTE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

SEVC/MAAB/RPSN/pbd. -